



Rawson (Chubut), 06 de junio de 2024

**DICTAMEN N° 258 / 2024 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 41.945/2024 TC – BANCO DEL CHUBUT SA –  
R/ANT.RENOVACION MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANTOTAL  
(NOTA N° 297/24).

**Señor Presidente**  
**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 41, a efectos de tomar intervención en las actuaciones que tramitan renovación contractual automática con la firma **Software Worldwide B.V.** con el fin de prestar el *servicio de mantenimiento correctivo y normativo del sistema Bantotal*, con una vigencia de 12 meses contados a partir del **01/03/2024**, por un monto anual de U\$S158.020,00 + IVA, pagadero de forma adelantada.

Que según Resolución de Directorio N° 789/20c/23 de fs 2/3 se autorizó a la Gerencia de Administración a suscribir el contrato original con la firma Software Worldwide BV, el cual en esta instancia se pretende renovar automáticamente, conforme lo oportunamente pactado, según cláusula SEPTIMA (fs 5/19).

Que a fs 31 se acompaña borrador sin firmas del Acta de Comité de Compras y Contrataciones, resolviendo aprobar el pago anual anticipado y en moneda extranjera de la factura de SWBV por un valor de U\$D 158.020 por el periodo 01/03/2024 al 28/02/2025.

Que se pretende un pago anual adelantado y en moneda extranjera (U\$D), sujeto, conforme cláusula TRIGESIMO SEGUNDA, a la constitución de una *Garantía Stand By* a nombre del Banco del Chubut, emitida por un banco internacional, por un valor amparado equivalente al **5%** del valor total, la cual pareciera lucir acompañada a fs 22/25.

Que a fs 34 se ha expedido el asesor legal del organismo originante, mediante Dictamen N° 94/24.

Que no he de analizar la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, resultando ésta, responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

No obstante la remisión extemporánea de los presentes, la cual debiera considerarse para futuras tramitaciones, no tengo reparos que formular.

Así me expido.